

REGLAMENTO A LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA



DEFINICIONES

INVERSIÓN NUEVA

- Activos productivos nuevos
- Terrenos y activos en funcionamiento, siempre que sean necesarios para el proyecto



LUGAR DE LA INVERSIÓN PARA BENEFICIOS

Prevalece el lugar de la inversión (establecimiento conforme RUC) por sobre el domicilio legal o principal.



Micro Empresa

Ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores a USD \$300.000.
De 1 a 9 trabajadores.



Pequeña Empresa

Ventas o ingresos brutos anuales entre USD \$300.001 y USD \$1'000.000
De 10 a 49 trabajadores.



Mediana Empresa

Ventas o ingresos brutos anuales entre USD \$1'000.001 y USD \$5'000.000
De 50 a 199 trabajadores.



Grandes Empresas

Ventas o ingresos brutos anuales superiores a USD \$5'000.001
De 200 trabajadores en adelante.

CONTRATOS DE INVERSIÓN



SUSCRIBEN CONTRATOS DE INVERSIÓN PROYECTOS EN:



SECTORES
PRIORIZADOS



INDUSTRIAS
BÁSICAS



SECTORES
ESTRATÉGICOS



ACTIVIDADES
COMERCIALES
QUE GENEREN
VALOR
AGREGADO

MONTO MÍNIMO
USD \$1'000.000

CONDICIONES PARA ACCESO A LOS INCENTIVOS

GENERACIÓN DE EMPLEO



Empresas nuevas:

- Serán categorizadas de acuerdo a sus ingresos: micro, pequeña, mediana y grande.
- Contarán con un periodo equivalente desde su creación hasta la generación de ingresos para crear gradualmente el mínimo de su categoría.

Ejemplo: Empresa mediana se constituye en septiembre de 2018.

Años	Constituye 2018	Ejecuta la Inversión		2021 Mediana	2022 Mediana	2023 Mediana
		2019	2020			
Ingresos Operacionales	0	0	0	\$1'225.000	\$1'500.000	\$2'000.000
Empleo Generado	0	1	1	10	20	50

- La verificación del cumplimiento de la condición de empleo directo se realiza al finalizar el periodo de inversión, de acuerdo al cronograma.
- Excepcionalidad: el CEPAL puede eximir el cumplimiento de esta condición para sectores, subsectores y casos específicos.
- Las empresas deben calcular el promedio anual de trabajadores permanentes:

$$\text{Promedio anual} = \text{Total de trabajadores afiliados} / 12 \text{ meses}$$



Empresas existentes:

- **MiPyMes:** incrementar un empleado adicional al registrado en el periodo anual anterior de la inversión y mantenerlo durante todo el periodo del beneficio tributario:

Ejemplo 1: Inversión por USD \$2'000.000

Años	2017	2018	2019	2020
Cronograma de inversión	0	\$500.000	\$500.000	\$1'000.000
Empleo	15	15	15	16

- **Grandes empresas:** incrementar en un 3% su nómina en relación al ejercicio fiscal anterior a la inversión y mantenerlo durante todo el periodo del beneficio tributario.

Ejemplo 2: Inversión por USD \$6'000.000

Años	2017	2018	2019	2020
Cronograma de inversión	0	\$2'000.000	\$1'000.000	\$3'000.000
Empleo	150	150	150	155 (3%)



PROPORCIONALIDAD DE IMPUESTO A LA RENTA PARA EMPRESAS EXISTENTES

EXISTEN DOS MÉTODOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIONALIDAD:

- **Centro de costos separados:** diferenciar contablemente activos, pasivos, costos, gastos e ingresos de la Nueva Inversión, la utilidad resultante es exonerada al 100% de IR
- **Fórmula de exoneración:** la reducción es aplicable a la tarifa del IR:

Reducción Tarifa IR

$$\frac{\text{Nueva inversión productiva (NIP)}}{\text{Total de activos fijos brutos revaluados}} \star \text{ Tarifa de IR global}$$

CONDICIONES

Si la reducción de IR es mayor a 10 puntos, se deberá firmar contrato de inversión y cumplir las condiciones especiales que el CEPAL establezca mediante resolución.



EJEMPLO 1: EXONERACIÓN PROPORCIONAL DE IR PARA EMPRESA EXISTENTE:

Cronograma de Inversión		
Año	2019	2020
Nueva Inversión Productiva	\$2'270.000	\$2'000.000

	Año 2019	Año 2020 acumulada
Nueva Inversión Productiva	\$2.270.000,00	\$4.270.000,00
Total de activos fijos revaluados	\$9.937.794,85	\$12.207.794,85
Tarifa IR vigente	25%	25%
Reducción en tarifa aplicable	6%	9%
Nueva tarifa IR	19%	16%
Base imponible ejercicio fiscal	\$700.000,00	\$735.000,00
Impuesto a la renta causado	\$135.026,34	\$119.478,56
AHORRO	\$39.973,66	\$64.271,44



EJEMPLO 2: EXONERACIÓN PROPORCIONAL DE IR PARA EMPRESA EXISTENTE, CON CONTRATO DE INVERSIÓN:

Cronograma de Inversión			
Año	2018	2019	2020
Nueva Inversión Productiva	\$314.500,00	\$3.689.100,00	\$580.000,00

	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Nueva Inversión Productiva (acumulada)	\$314.500,00	\$ 4.003.600,00	\$ 4.583.600,00
Total de activos fijos reevaluados	\$5.797.466,70	\$ 6.111.966,70	\$ 9.801.066,70
Tarifa IR vigente	22%	22%	22%
Reducción en tarifa aplicable	1,19	14,41	10,29
Nueva tarifa IR	20,81%	7,59%	11,71%
Base imponible ejercicio fiscal	\$400.000,00	\$450.000,00	\$500.000,00
Impuesto a la renta causado	\$83.226,19	\$34.150,76	\$ 58.557,03
AHORRO	\$4.773,81	\$64.849,24	\$ 51.442,97



EXONERACIÓN DE PAGO DE ISD PARA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y MATERIA PRIMA

Estos valores deben estar relacionados con el cronograma de inversiones.

DETALLE DEL BIEN IMPORTADO	Subpartida arancelaria	2018	2019	2020	TOTAL CIF	VALOR ISD EXONERADO
BIENES DE CAPITAL						
Maquinaria ABC	8440100000	\$750.000			\$750.000	\$37.500
Maquinaria DEF	8442509000		\$150.000	\$150.000	\$300.000	\$15.000
TOTAL BC		\$750.000	\$150.000	\$150.000	\$1'050.000	\$52.500
MATERIAS PRIMAS						
Insumo XYZ	4802.57.90.00	\$500.000	\$200.000	\$400.000	\$1'000.000	\$50.000
TOTAL MP		\$500.000	\$200.000	\$400.000	\$1'000.000	\$50.000
TOTAL IMPORTACIONES		\$1'250.000	\$350.000	\$550.000	\$2'050.000	\$102.500

EXONERACIÓN DE ISD Y RENTA POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES



- Aumento de capital debe realizarse hasta el 31 de diciembre del año en el que se accede al beneficio
- Reinversión de utilidades deberá ser de al menos el 50%, destinada a la adquisición de activos productivos
- Exoneración de ISD aplica sobre los dividendos a favor de beneficiarios efectivos ecuatorianos



DIVIDENDOS EN PROYECTOS DE INVERSION EN ACTIVOS INMUEBLES

Para sociedades, fondos colectivos o fideicomisos cuya actividad económica exclusiva es la inversión en activos inmuebles, exención del IR en: utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a accionistas o cuota habientes siempre que:



Se distribuya la totalidad de utilidades o beneficios.



Se mantenga cuotas o valores inscritos en el catastro público del mercado de valores.



Al final del ejercicio mantenga al menos 50 accionistas o cuota habientes (ninguno con más de 30%).

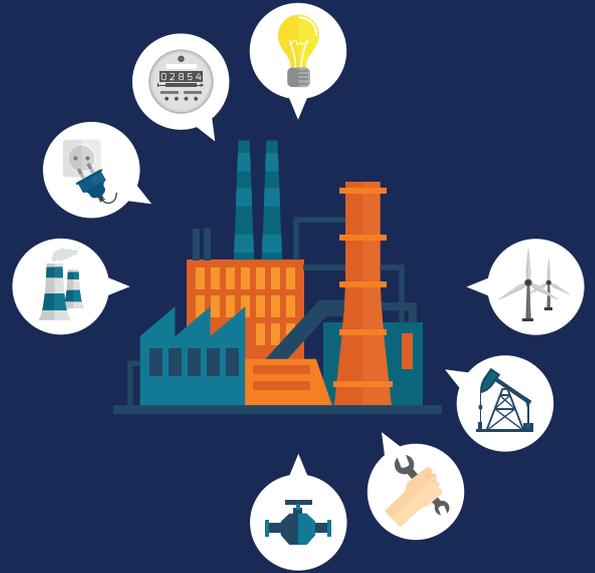


El beneficiario mantenga la inversión por un plazo mayor a 360 días.

Se exonera del impuesto a la renta la utilidad por venta o cesión de acciones o derechos representativos de capital, de las sociedades o fondos dedicados a estas actividades.

ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Exoneración de impuesto a la renta y su anticipo por 10 años, y reducción de 10 puntos por un periodo igual
- Se simplifican los requisitos para administradores y operadores
- Se permite la redelimitación de un espacio declarado ZEDE
- Administradores y operadores pueden ser partes relacionadas para ZEDE logística y turística
- Periodo mínimo de vigencia de 20 años, pudiendo la autoridad fijar un plazo mayor
- ZONAS FRANCAS no necesitan cumplir criterio de vinculación para transformarse a ZEDE



EXONERACIÓN DE PAGO DE IR Y SU ANTICIPO PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS



- Aplicable a emprendimientos de MIPYMES de turismo comunitario y/o asociativo
- Registrarse en catastro a cargo del Ministerio de Turismo
- Exoneración de IR desde que genera utilidades



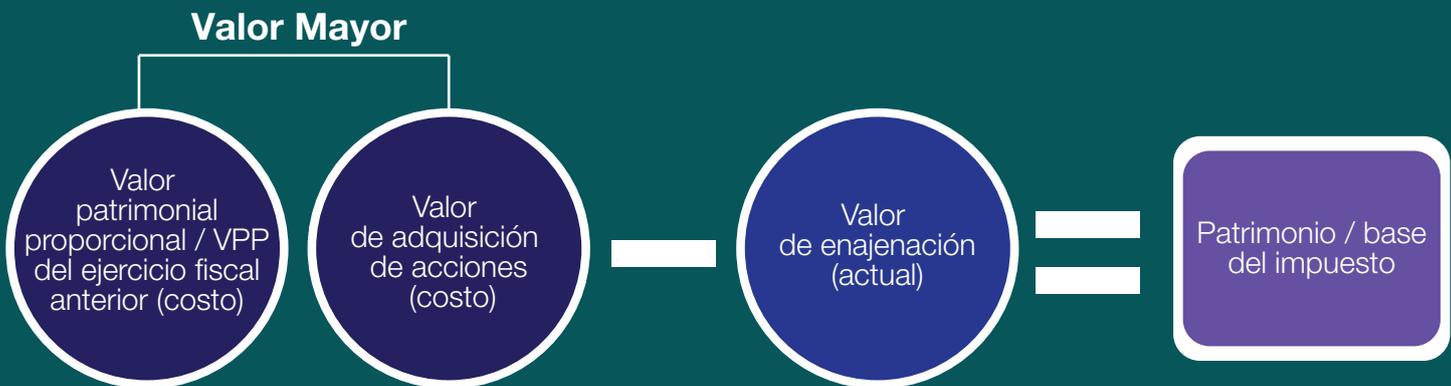
CÁLCULO DE TARIFA DE IR PARA PARAISOS FISCALES

Los 3 puntos adicionales se aplican sobre la tarifa que resulta de la aplicación de los incentivos



Deber de informar composición societaria: es el deber de informar hasta la última persona natural de la cadena de propiedad de acciones o participaciones, el incumplimiento puede ser total, parcial, o de forma inexacta.

FORMAS DE DETERMINAR LA UTILIDAD PARA LA VENTA DE ACCIONES



- Para el caso de acciones o participaciones adquiridas mediante herencia / legado o donación, el valor de costo será el VPP
- El VPP no considera las utilidades no distribuidas, puesto que estas no forman parte de las ganancias del vendedor de las acciones sino del que adquiere
- Si la venta es mediante Bolsa de Valores, el cedente tiene derecho a la exoneración de dos fracciones básicas gravadas con tarifa 0%.





CASOS DE EXONERACIÓN O REDUCCIÓN DEL ANTICIPO DE IR

Cuando se determine que el IR a pagar es menor al valor pagado en anticipo de IR, el contribuyente podrá solicitar la devolución mediante solicitud de pago en exceso o reclamo por pago indebido.

NOVEDADES SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Beneficios solo serán aplicables a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Fomento Productivo (disposición transitoria)
- Crédito tributario para IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios puede ser utilizado hasta dentro de 5 años
- El crédito por IVA anterior no se caduca
- Para empresas nuevas el periodo de vigencia del crédito es desde que se generen ingresos operacionales
- Devolución de IVA a exportadores habituales podrá ser automática por coeficientes (SRI definirá en el término de 60 días - disposición transitoria, herramienta informática en 90 días)



Los exportadores de servicios tienen acceso a la devolución del IVA de los bienes usados para proporcionar servicios exportados, siempre y cuando:

- Se verifique pago de los servicios mediante el ingreso de divisas del exterior (transferencias)
- Cumplan requisitos de habitualidad que el Comité de Política Tributaria defina (término de 90 días según disposición transitoria)
- Si tienen ventas locales y exteriores, se devuelve en proporción a las exportaciones

DEVOLUCIÓN DEL 100% DE IVA PAGADO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL



- Adquisiciones locales de bienes y servicios
- Devolución en 90 días
- Máximo de monto a devolver será el fijado en el presupuesto del proyecto.

DEVOLUCIÓN DE HASTA EL 50% DE IVA PAGADO EN ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TELEVISIVA Y CINEMATOGRAFICA



- Actividad registrada en el RUC de forma previa
- Gastos de desarrollo, pre-producción y post producción
- Devolución en 90 días
- No aplica a sociedades que se dediquen a la transmisión y programación.

DEVOLUCIÓN DE IVA PAGADO EN LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

- Se incorpora factor de proporcionalidad para devolución de IVA de exportaciones de producción o elaboración cíclica, para exportadores y para proveedores directos de los mismos.

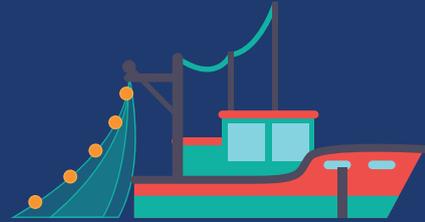


TARIFA DE IVA 0%



Electrolineras

Son las estaciones de carga rápida para vehículos con motor eléctrico cero (0) emisiones o híbridos enchufables.



Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero

Barcos de pesca de cualquier tipo, proyectados para la actividad de la pesca en el mar o en aguas interiores.

EXENCIÓN DE IVA PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS ELÉCTRICOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS,



- Autorización para aplicación del incentivo proviene de la autoridad de tránsito
- Únicamente aplica a primera transferencia
- Se puede transferir libre de pago de tributos siempre y cuando su uso se mantenga igual o hayan transcurrido 5 años desde su importación o adquisición

REFORMAS EN EL REGLAMENTO A LA APLICACIÓN DEL ISD



Devolución de ISD en actividades de exportación:

- Aplica para exportadores habituales de bienes y servicios (definidos por el CPT en el término de 90 días - disposición transitoria)
- No aplica las actividades petroleras o las relacionadas con recursos naturales no renovables
- Exento el pago de ISD en la compra de: materia prima, insumos y bienes de capital
- Devolución proporcional al valor de venta local y exportación
- Para la solicitud de se deberá adjuntar:
 - Facturas de compras
 - Informar ventas locales y exportaciones
 - Mostrar el ingreso de divisas por exportaciones
- Exportadores habituales de bienes pueden acogerse a devolución por coeficientes (SRI definirá dentro del término de 60 días - según disposición transitoria).

NUEVA MODALIDAD DE INVERSIÓN: INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS

Quienes adquieran créditos en el exterior para invertir en el establecimiento de locales en el exterior, incrementando la demanda de producción nacional, generen empleo y retorno de divisas, podrán suscribir un contrato de inversión.



NUEVOS SECTORES PRIORIZADOS



Sector Agrícola

Se incluye a toda la cadena agrícola, agroindustrial, pecuaria, pecuaria industrial, acuícola, maricultura y pesquera



Turismo

Se incluye turismo inmobiliario, cinematografía, audiovisuales y eventos internacionales



Desarrollo y servicios de Software y Hardware

Abarca proyectos de servicios en línea, infraestructura digital, productos y contenido digital y seguridad informática



Exportación de Servicios

Condiciones definidas por el comité de política tributaria



Eficiencia Energética

Empresas para la optimización de procesos y sistemas energéticos



Industrias de Materiales y tecnologías de construcción

Empresas dedicadas a la elaboración y comercialización de materiales de construcción sustentables



Sector Industrial, Agroindustrial y Agroasociativo

Actividades de transformación de materia prima de forma masiva (ensamblaje y montaje) y actividades de industrialización de productos agrícolas

CONTRATOS DE INVERSIÓN



Procedimiento de aprobación de contratos de inversión

Se simplifica el procedimiento de aprobación de contratos



Procedimiento de monitoreo de obligaciones asumidas en contratos de inversión

- En cualquier momento se podrá verificar el cumplimiento de obligaciones asumidas
- Se requerirá únicamente información relativa a la ejecución de la inversión, empleo y demás condiciones del contrato, el inversionista tiene un término de 15 días
- Se elabora un informe preliminar en el término de 30 días con recomendaciones
- Se podrá solicitar pronunciamiento del Ministerio rector de la materia en un término de 10 día
- Según los resultados se archiva el proceso o se inicia un expediente sancionatorio



VISA DE INVERSIONISTA

Permite entrada y salidas múltiples por dos años, renovable por igual periodo

Visa para inversionista

la inversión se puede probar mediante

- Título, póliza o certificado por mínimo 730 días (al menos 100 SBU)
- Título de propiedad de inmueble inscrita (al menos 100 SBU)
- Título de propiedad de acciones o participaciones (al menos 100 SBU)
- Contrato administrativo suscrito por el Estado de cualquier naturaleza.

Visa para representante de inversionista de cuenten con capital mínimo de 100 SBU

- Nombramiento de empresa ecuatoriana o sucursal, inscrito y registrado ante la Superintendencia
- Poder especial legalizado o apostillado, inscrito y registrado ante la Superintendencia
- Representante comercial: poder emitido por Persona jurídica nacional o extranjera, apostillado o legalizado

Visa de tripulantes de embarcaciones

- Contrato de trabajo o auspicio
- Permiso de pesca o similar
- Documento que acredite permanencia legal en embarcación.

FACILIDADES EN COMERCIO EXTERIOR: BENEFICIOS ADUANEROS



Personas jurídicas o naturales que promuevan la imagen del país, autorizadas por el ente rector en turismo, podrán acogerse al régimen de admisión temporal con reexportación en el mismo estado para desarrollo de:

- Eventos deportivos, culturales técnicos y otros que promuevan Ec como destino turístico
- Naves y aeronaves con fines turísticos
- Rodaje y filmación de películas
- Convenciones y ferias
- Otros de similar naturaleza, determinados por la Autoridad en turismo

REFORMA EN APP: PAGO DE ESTUDIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO



Se regula normativa para que dichos estudios sean pagados por el futuro adjudicatario o gestor privado